

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:278/2017****RECONOCE CURSO DE CAPACITACION
EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICA**

Temuco, 31/ 03/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.380, sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N° 4.380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que “Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los decretos N° 28, N° 29 y N° 30 de 2013 sobre protección de los animales”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.
3. Que, la Otec **Capacitaciones Leik Limitada**, está reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por El Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en el DFL N° 2.
4. Que, la documentación presentada por la Institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento del curso “**Bienestar animal para personas encargadas del manejo de animales en Mataderos, Ferias y Predios**”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4380 de 2013.

RESUELVO:

1. Reconózcase el curso de “**Bienestar animal para personas encargadas del manejo de animales en Mataderos, Ferias y Predios**” impartido por la Otec CAPACITACIONES LEIK LIMITADA, por un periodo de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 4380 de 2013.
2. Publíquese el curso antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponible en el sitio web Institucional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA**

ARAUCANÍA

CBC/MBS/CBZ

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- César Roberto Bonilla Zepeda - Coordinador Regional de Fiscalización Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- OTEC CAPACITACIONES LEIK LIMITADA

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8D3F5DFC5CE1D82BD319577CA67934FAD4F0E3F6>